

Sanción: 560 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000087-07 P.

Encausado: Fernando Expósito Balseiro.

Último domicilio: Plaza de los Marineros, s/n, Bar Restaurante «Rincón del Peralta», 21100 Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000103-07 P.

Encausado: Enrique Jiménez Fernández.

Último domicilio: Avda. Pablo Rada, 2, Pta. 3, Café Bar Ñandú, 21004, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 1.750 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000092-07 P.

Encausado: Sadrym S.A. de Racionalización y Mecanización.

Último domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, km 550,2, Aptdo. de Correos, 111, 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.500 euros

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, sobre información pública de la Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2007, se formula la Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, en la que se recoge que concluida la redacción del documento de Modificación se someterá a información pública por el período de un mes.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.1 de la citada Orden de 7 de noviembre de 2007,

DISPONGO

1. Someter a información pública la Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, durante un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación de la dicha Modificación quedará expuesta para general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, C/ Hermanos Machado, 4, y en la web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así mismo se podrá consultar la documentación y formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>), y en la página Web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, en relación con la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Expte. SE-685/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sustituir la calificación de un suelo urbano de uso industrial por la de suelo urbano de uso residencial.

Los suelos están incluidos en el núcleo urbano de Los Rosales y conforman la manzana en la que se encuentran las instalaciones para el desarrollo de una actividad de manipulación de frutas y verduras, con una superficie total de 19.569 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

Las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Tocina establecen un estándar para Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes de 5,66 m²/hab. En el desarrollo del nuevo sector se posibilita un máximo de 78 viviendas, por lo que la superficie para Sistema General de Áreas Libres y Zonas Verdes debería ser de 1.192 m² (78 viv. x 2,7 hab./viv. x 5,66 m²/hab.), destinándose en el presente proyecto urbanístico a sistema general de espacios libres una superficie de tan sólo 948 m².

Quinto. Las deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de enero de 2007, en relación con el Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla), (Expte. SE-222/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula